

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00942**

En atención a la solicitud del apoderado de la parte actora para ordenar seguir adelante la ejecución, el juzgado niega la misma, dado que en la demanda se señaló como dirección electrónica para notificaciones de la demandada el correo [mporjuela@msn.com](mailto:mporjuela@msn.com), en tanto que las diligencias de notificación por aviso se remitieron al correo [mporjuela@msm.com](mailto:mporjuela@msm.com).

En consecuencia, rehágase la notificación por aviso y allegue la parte actora evidencia de la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>  19  </u>	Hoy <u>  25-04-2023  </u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	